Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS A DOÑA STEFANI DEL CARMEN PARDO URRUTIA, TECNICO EN ENFERMERÍA DE NIVEL SUPERIOR SERVICIO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIA- SAPU

DECRETO ALCALDICIO (S) Nº 004839

CHILLAN VIEJO, 23.09.2013

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de realizar apoyo en las atenciones médicas y de enfermería de Servicio de Atención Primaria de Urgencias - SAPU Dr. Federico Puga Borne.
- Decreto Alcaldicio N° 7226 del 21.12.2012 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2013.
- Convenio Servicio de Atención Primaria de Urgencia, firmado entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 23 de septiembre del 2013 con Doña **STEFANI DEL CARMEN PARDO URRUTIA,** Técnico de Nivel Superior en Enfermería, quién se encargarán de realizar lo estipulado en el articulo primero del presente contrato, a contar del día 01 de octubre del año 2013, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre del mismo año, por un monto de $ 102.489.- (ciento dos mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos) impuesto incluido.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- Este gasto se cargará a la cuenta **114.05.96.003** denominada **"APLICACIÓN FDOS. SAPU 2013"** de las cuentas complementarias del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/MSB/FFV/MBR/csn
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesada, Carpeta.

Municipalidad
de Chillán Viejo | Dir. Salud Municipal

CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 23 de septiembre del 2013, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. Nº 69.266.500-7, representada por su Alcalde Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad Nº 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de de Doña **STEFANI DEL CARMEN PARDO URRUTIA,** Téc. en Enfermería de Nivel Superior, Cédula Nacional de Identidad Nº 17.419.032-1, domiciliada en la comuna de Chillán Viejo, Calle Barboza Nº 1139, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata los servicios de Doña **STEFANI DEL CARMEN PARDO URRUTIA**, la que se encargará de apoyar las atenciones de los Médicos y enfermeros (as) del Servicio de Atención Primaria de Urgencias - SAPU, del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne", no excediendo la cantidad de 11 horas semanales.

SEGUNDO: Los servicios que Doña **STEFANI DEL CARMEN PARDO URRUTIA,** prestará a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, se desarrollarán en horario a convenir con el Enfermero Coordinador del Servicio de Atención Primaria de Urgencias y la Directora del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" o quién les subroguen.

TERCERO: Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad pagará a Doña **STEFANI DEL CARMEN PARDO URRUTIA,** la cantidad mensual de $ 102.489.- (ciento dos mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos) impuesto incluido; los que se pagarán mensualmente, de acuerdo a lo trabajado, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por el Enfermero Coordinador del Servicio de Atención Primaria de Urgencias- SAPU o quién le subrogue.

CUARTO: El presente contrato a honorarios se inicia el 01 de octubre del 2013 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31/12/2013.

QUINTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. Nº 4 de la Ley 18.883, por lo que Doña **STEFANI DEL CARMEN PARDO URRUTIA**, Técnico de Nivel Superior en Enfermería, no tendrá la calidad de Funcionaria Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

SEXTO: Doña **STEFANI DEL CARMEN PARDO URRUTIA**, se compromete a ejecutar sus labores profesionales de atención, según programación acordada con el Departamento de Salud Municipal y de acuerdo a la normativa vigente del Ministerio de Salud.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se regirá por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en tres, quedando uno en poder de Doña **STEFANI DEL CARMEN PARDO URRUTIA** y dos en poder del Empleador.

STEFANI DEL CARMEN PARDO URRUTIA
RUT Nº 17.419.032-1

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UAV/MGB/FFV/MBR/csn